

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plans... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Carreteras.

Aprobado técnicamente el proyecto de  
carretera de Villanueva del Pardillo á la de  
Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias por  
Villanueva de la Cañada y Quijorna, con  
ligeras prescripciones que habrán de tenerse  
en cuenta al tiempo del replanteo previo de  
dicha carretera, este Gobierno civil ha  
acordado que se proceda á la instrucción  
del expediente informativo que previenen  
la ley de Carreteras vigente y el Reglamen-  
to para su ejecución.

En su consecuencia y de conformidad  
con lo que determinan los artículos 13 y 14  
del indicado Reglamento, se hace saber por  
el presente edicto que el mencionado pro-  
yecto queda expuesto al público en la Sec-  
ción de Fomento de este Gobierno civil y  
en la Jefatura de Obras públicas de esta  
provincia, á fin de que tanto los particula-  
res como los pueblos interesados puedan  
hacer las observaciones que estimen oportu-  
nas dentro del plazo de treinta días, con-  
tados desde la fecha de la publicación de  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, las cuales observaciones deberán  
sólo referirse:

1.º A examinar si el trazado es el más  
conveniente desde el punto de vista admi-  
nistrativo y de los intereses de las localida-  
des á que afecta esta nueva vía de comuni-  
cación; y

2.º A discutir sobre si debe mante-  
nerse ó variarse la clasificación de tercer  
orden que á dicha carretera se le ha atribuí-  
do en el plan.

Todas las observaciones y reclamaciones

se presentarán en este Gobierno civil dentro  
del plazo antes mencionado.

Madrid, 16 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.144.)

#### Fomento.—Tranvías.

A los efectos que en ella se expresan se  
inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la  
siguiente orden de la Dirección general de  
Obras públicas, recibida en este Gobierno  
el día de la fecha.

Orden que se cita.

«Ministerio de Fomento.—Dirección ge-  
neral de Obras públicas.—Ferrocarriles.—  
Concesión y Construcción.—Excmo. Sr.:  
Vista la instancia, proyecto y resguardo de  
constitución de fianza elevado á este Centro  
por Don Juan Antonio Núñez y Don José  
Miranda solicitando autorización para sus-  
tituir el motor de sangre por el eléctrico en  
el proyecto de tranvía en esta Corte titulado  
de «Antón Martín» y que se reconozca en  
lo sucesivo como único peticionario y due-  
ño de los derechos á la concesión del citado  
tranvía al segundo de dichos señores:

Visto el expediente de este tranvía ins-  
truido por el Gobernador civil de la pro-  
vincia de Madrid: Vista la Real orden de  
diez y ocho de Abril de mil novecientos  
cinco, dictada de conformidad con el Con-  
sejo de Estado: Considerando que por tra-  
tarse de un tranvía con motor de sangre y  
con proyecto aprobado, es aplicable por  
analogía la tramitación prescripta por la  
ley de treinta de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y cinco á los cambios de motor:  
Considerando que no existe inconveniente  
por este Ministerio en acceder á que Don  
José Miranda sea considerado como peti-  
cionario del tranvía de que se trata, en sus-  
titución de Don Juan Antonio Núñez, esta  
Dirección general ha resuelto que se remi-  
tan á V. E. adjunto los documentos cita-  
dos, á fin de que por ese Gobierno civil se  
proceda á instruir y tramitar el expediente  
informativo que previene el artículo segun-  
do de la referida ley de treinta de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y cinco.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y  
efectos consiguientes, acompañando los do-  
cumentos que se citan.—Dios guarde á

V. E. muchos años.—Madrid, diez y seis  
de Noviembre de mil novecientos catorce.  
P. El Director general, R. G. Rendueles.—  
Rubricado.—Hay un sello en tinta: Minis-  
terio de Fomento.—20 Nov. 1914.—Salida.  
Señor Gobernador de la provincia de Ma-  
drid.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Fran-  
cisco Terán.

Lo que se hace público en este periódico  
oficial para que en el término de veinte días,  
á contar desde el de la publicación de este  
anuncio, se hagan las reclamaciones á que  
hubiera lugar; debiendo advertirse que to-  
dos los documentos relativos á este expen-  
diente obran en la Sección de Fomento de  
este Gobierno civil, Jefatura de Obras pú-  
blicas, sita en la calle de Serrano, núm. 56,  
segundo, donde podrán ser examinados por  
el público en los días no feriados durante  
las horas de oficina.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil  
novecientos catorce.

El Gobernador,  
E. Sanz Escartín.

(Núm. 4.246.)

(D.—102.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada  
para celebrar sesión en las Casas Consisto-  
riales el día 25 del actual, á las diez de la  
mañana, para ocuparse de los asuntos si-  
guientes:

#### ORDEN DEL DÍA

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamien-  
to aprobatorio de las bases y de la consigna-  
ción de crédito para adquirir el mobiliario  
con destino al salón de sesiones.

Otro aprobatorio de las modificaciones  
que precisa introducir en el presupuesto vi-  
gente, relativas á la supresión de algunos  
puestos de carretes y otros servicios auxilia-  
res del de Incendios, con motivo de la ad-  
quisición de tres «chassis» automóviles, con  
destino á este ramo.

Otro disponiendo quede sin efecto el  
acuerdo municipal relativo á la amortiza-  
ción de la plaza de Capellán del segundo  
departamento de los Colegios de Nuestra  
Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares,

y aprobando el nombramiento para dicha  
plaza.

Otro disponiendo se saque á concurso la  
adquisición y colocación de toldos para el  
mercado de los Mostenses, siendo cargo su  
importe al presupuesto próximo de 1915.

Otro disponiendo se saque á concurso las  
obras de pintura de la armadura de hierro  
del mercado de los Mostenses, con cargo  
su importe al próximo presupuesto de 1915.

Lo que se anuncia para conocimiento del  
público.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 4.276.)

Celebrada y declarada desierta por falta  
de licitadores la primera subasta anunciada  
para contratar el suministro de papel, car-  
tulina y cartones para la imprenta munici-  
pal durante 1915 y 1916, el Excmo. Sr. Al-  
calde, por su decreto de 19 del actual, se ha  
servido disponer se anuncie segunda licita-  
ción bajo las mismas condiciones que figu-  
ran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia del 20 de Octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de  
manifiesto en esta Secretaría, durante las  
horas de diez á dos, todos los días no feria-  
dos que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha  
segunda subasta el día 26 de Diciembre, á  
las doce, en la sala de remates de la primera  
Casa Consistorial, bajo la presidencia del  
Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto de-  
legue.

Lo que se anuncia al público para su co-  
nocimiento.

Madrid, 21 de Noviembre de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 4.277.)

(E.—460.)

## Ayuntamientos

### ARANJUEZ

Habiéndose acordado por la Corporación  
municipal las condiciones que han de servir  
de base para la celebración de las subastas  
de los arbitrios municipales para durante el  
año próximo venidero de 1915, y estando



de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público, á fin de que en el plazo de diez días, contados desde la fecha, formulen reclamaciones; pues transcurrido que sea dicho término, no se oirán las que se presenten.

Aranjuez, catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,  
Rafael Almazán.

(Núm. 4.250.) (E.—457.)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicha vacante deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; cuyo nombramiento y contrato de dicho titular habrán de hacerse con sujeción á cuanto disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Chozas de la Sierra, 22 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Angel Díaz.

(Núm. 4.281.) (O.—196.)

#### ESTREMERERA

El día 8 de Diciembre próximo tendrá lugar, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1915.

En el mismo día, y hora de las doce, se llevará á efecto la subasta del arriendo de derecho de degüello para el próximo año de 1915.

Los pliegos de condiciones y tipo para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estremera, á 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Matías M. Aedo Cezar.

(Núm. 4.249.) (E.—458.)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Los arbitrios municipales de puestos públicos y medidas de líquidos para 1915 se sacan á pública licitación, bajo los tipos de cinco mil y diez y ocho mil pesetas, y pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, respectivamente, las cuales tendrán lugar el día 13 de Diciembre, á las once y doce, respectivas, de su mañana.

San Martín de Valdeiglesias, á 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Roberto García Novoch.

(E.—456.)

Habiendo sido hallada y extraviada en este término municipal una potra cerril como de un año, de pelo rojo y unas cinco cuartas y media de alzada, sin hierro y con una estrella en la frente, ha sido depositada y se encuentra á disposición del que acredite ser su dueño, previo abono de los gastos causados y que se causen, por término de quince días, á partir de esta fecha, transcu-

rridos los cuales se procederá á su enajenación en subasta pública.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde ejerciente,  
Isidro Jiménez.

(Núm. 4.248.) (O.—197.)

### Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 590.799 y 596.872, expedidos por este Establecimiento en 1.º de Febrero y 19 de Marzo de 1906, á favor de Doña Esperanza Pérez Pálicos, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Noviembre de 1914.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—590.)

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 190.164, expedido por este Establecimiento en 19 de Enero de 1883, á favor de Don José Suárez Guanes, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Noviembre de 1914.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—591.)

### Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenece á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.  
Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

#### Relación de deudores.

Don Marcos Sáinz.  
Don Germán Ruiz Alonso.  
Don Braulio Novales.

#### Impuesto de Minas.

Don Carlos Acame.

#### TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenece á la Zona del Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.  
Madrid, 24 de Noviembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

#### Relación de deudores.

Don Enrique García Conde, empresario de Lo Rat Penat.  
Mundial Chic.

### Escuela Central de Tiro

#### Sección de Infantería.

A las once horas del día diez de Diciembre próximo venidero se venderán en pública subasta, en el Cuartel de San Francisco de esta Corte, cinco caballos de desecho, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Sección, siendo el presente anuncio por cuenta del postor á quien se adjudique la subasta.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

Miguel Viñé.

(E.—459.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

En virtud de providencia fecha veinte del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta, en precio de doce mil quinientas pesetas,

Una casa hotel, situada en término del pueblo de Villaverde y sitio de la colonia llamada de Villaverde Alto, con fachada á la de Domingo Párraga, sin número, compuesta de planta baja, con sala, despacho recibimiento, cuatro dormitorios, comedor, cocina con termosifón de agua caliente y fría, despensa y pasillo, jardín y corral, todo de la propiedad de Don Alfonso Milla, y ocupa una superficie de cinco mil quince pies y ocho céntimos.

Pera cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Diciembre próximo, á las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Getafe, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. J.,

Bonifacio Suárez.

(D.—103.)

#### CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte y mi Secretaría penden autos incidentales promovidos por los Albaceas testamentarios de Doña Trinidad Enjuto y Martín de Oliva, contra los herederos de Doña María de la Concepción Robión y Uceda, sobre caducidad de instancia y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Martínez Enríquez. Madrid, 21 de Noviembre de 1914. Por presentado el anterior escrito con el oficio y mandamiento que se acompañan, únase á los autos de su referencia y proveyendo á lo principal del de fecha nueve de Octubre próximo pasado, se admite la demanda que á nombre de Don Federico Enjuto y Martín de Oliva y de Don Ciriaco Camargo y Boravia, como Albaceas testamentarios de Doña Trinidad Enjuto y Martín de Oliva, se formula sobre caducidad de la instancia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría de D. Pedro López Valiño con Doña Concepción Robión y Uceda, y después por sus hijos con Doña Josefa de Campuzano y su esposo, Don Luis Poguérin, sobre pago de diez mil pesetas, procedentes de un préstamo; que se tenga por abandonada la acción que en el expresado juicio se ejerció, y que se deje sin efecto la retención causada en el depósito número veinticuatro mil ciento ocho, y éste, en la parte que les corresponde, á la libre disposición de los herederos de Doña Trinidad Enjuto.

Cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley procesal para los incidentes, y de ella se confiere traslado á los



demandados Doña María, Doña Emilia, Doña Dolores, Don Manuel, Don José, Doña Teresa, Don Juan de Dios, Doña Concepción y Don Expedito García Robión, como herederos de Doña María de la Concepción Robión y Uceda, por término de seis días, para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental; y mediante á ser desconocido el domicilio y paradero de dichos demandados, notifíqueseles esta providencia por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, haciéndoles saber que las copias simples presentadas se encuentran á su disposición en Secretaría.

Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte: doy fe.

José Martínez Enriquez.

Ante mí:

Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados Doña María, Doña Emilia, Doña Dolores, Don Manuel, Don José, Doña Teresa, Don Juan de Dios, Doña Concepción y Don Expedito García Robión, como herederos de Doña María de la Concepción Robión y Uceda, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y la firmo en Madrid, á veintitrés de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(A.—593.)

**BUENAVISTA**

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de Don Luis Urquijo y Ussía contra Don Tiburcio Pérez Castañeda y Triana, sobre pago de sesenta y seis mil trescientas doce pesetas treinta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una posesión de recreo denominada «Palacio de Altamira», á la que posteriormente se ha puesto el nombre de «Villa Tairones», situada en el partido de Guía, jurisdicción de la Ciudad de San Sebastián, hacia el extremo Sur del paseo de Atocha, y al lado izquierdo de la carretera que partiendo de la cabeza del Este del puente de Santa Catalina se dirige á Astigarraga; tiene una superficie total de terreno de catorce mil seiscientos veintitrés metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, también cuadrados, ó sean catorce mil doscientos diez y nueve metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, que constituyen la antigua posesión de recreo «Palacio de Altamira»; ciento cinco metros cuadrados del solar de la casa ya derruida que se denomina Tirrerica, y trescientos metros cuadrados de la huertecica de esa casa Tirrerica; está rodeada y cercada de muros de mampostería, verja de hierro y setos.

Confina: por el Oeste ó frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de San Sebastián Astigarraga, conocida antes con el nombre de camino del Arenal; por la espalda, ó sea con Este, con un camino carretil, existente entre la carretera citada y el caserío de Ulibarensa, y con pertenecidos de la casa de Beneficencia; por la derecha saliendo, ó sea por Norte, con la finca llamada Villa Castañeda y antes de Don Esteban Causio y Saro, y por la izquierda, ó sea por Sur, con una finca de los herederos del Excelentísimo señor Don Manuel Alonso Martínez.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el tipo del remate es el de ciento cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas á que queda reducido el que al efecto se fijó como valor de dicha finca en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, después de descontado el capital y las tres anualidades de intereses y comisión aseguradas con hipoteca en el crédito del Banco Hipotecario de España, que con anterioridad á aquél grava el repetido inmueble, según se estableció en el mencionado contrato, y rebajado el veinticinco por ciento del indicado valor; que los expresados autos y los títulos de propiedad de la citada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de catorce mil treinta y dos pesetas á que asciende el diez por ciento del aludido valor dado al inmueble de referencia, deducidas las relaciones responsabilidades del crédito del Banco Hipotecario, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á veintitrés de Noviembre de mil novecientos catorce.—Félix Jarabo.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Srnde.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.  
(A.—592.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERÍ**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Millán Chamorro Martín por desobediencia, y señalado con el número 1.533 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 25 de Septiembre de 1914; el Tribu-

nal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de Don Miguel Gay (Presidente), Don Emilio Hernández y Don Luis Jiménez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Millán Chamorro Martín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Millán Chamorro Martín á la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Emilio Hernández.—Luis Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 25 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.870.)

(Núm. 3.279.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Vidal Tositeo, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 1.312 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 25 de Septiembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Luis Jiménez y Don Emilio Hernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Vidal Tositeo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Vidal Tositeo á la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Luis Jiménez.—Emilio Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 25 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.869.)

(Núm. 3.278.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Yonde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Oc-

tubre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.819 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.853.)

(Núm. 3.262.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Restituta Solana Bautista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Octubre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.824 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.854.)

(Núm. 3.263.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo López Invernón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Octubre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.839 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.859.)

(Núm. 3.268.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mauricio Hernández é Inocencio Martín Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Octubre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.585 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.860.)

(Núm. 3.269.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Don Juan Guixé Andeut, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Octubre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.812 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—1.863.)

(Núm. 3.272.)



# Parque de Intendencia del Ejército

# Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad ó estación férrea sobre que se ha hecho la entrega.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Aceite lubricante	Kilogramo.	0,92	Madrid.
Don Primitivo Silva	Idem	Carbón vegetal	Quintal métrico.	11,50	Idem.
Don Francisco Galeote	Vicálvaro	Cebada	»	19,98	Idem.
Señores Barba Rodríguez y Compañía	Almagro	Idem	»	20,34	Almagro.
Don Juan Moreno	Ciudad Real	Idem	»	20,67	Ciudad Real.
Don Filiberto Prado	Bolaños	Idem	»	21,17	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	21,35	Almagro.
Don Juan Moore	Madrid	Idem	»	21,12	Madrid.
Don Juan Moreno	Ciudad Real	Idem	»	20,82	Caracuel.
El mismo	Idem	Idem	»	20,53	Malagón.
Don Regino de la Peña	Madrid	Idem	»	20,82	Madrid.
Don Nicolás Urgoiti	Idem	Cok para cocinas	»	6,80	Idem.
El mismo	Idem	Cok para hornos	»	6,80	Idem.
Don Feliciano Ruiz	Chiloeches	Esparto	»	8,50	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Grasa consistente	Kilogramo.	1,20	Idem.
El mismo	Idem	Harina de flor	Quintal métrico.	42,25	Idem.
Don Nicolás Urgoiti	Idem	Hulla para cocinas	»	5,20	Idem.
El mismo	Idem	Hulla para máquinas	»	4,55	Idem.
Don Miguel Retana	Idem	Jabón	Kilogramo.	0,70	Idem.
Don Primitivo Silva	Idem	Leña para cocinas	Quintal métrico.	4,00	Idem.
El mismo	Idem	Leña para hornos	»	3,20	Idem.
Don Vicente Mendieta	Camarma	Paja de pienso	»	3,50	Idem.
Don Juan López	Madrid	Idem	»	3,50	Idem.
Don Miguel Aguilar	Idem	Idem	»	4,00	Idem.
Don Leopoldo Malo	Idem	Idem	»	4,00	Idem.
Don Fausto Nieves	Idem	Idem	»	4,15	Idem.
Don Higinio López	Chiloeches	Idem	»	3,50	Idem.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Petróleo	Litro.	0,693	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	0,883	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	0,845	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	0,877	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	0,861	Idem.
Don Antonio Sarmiento	Idem	Sal	Quintal métrico.	5,00	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Sidol	Kilogramo.	1,50	Idem.

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid ó enviados á los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril á precio de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Director, MANUEL PIQUER.

(O.—198.)

(Núm. 4.245.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Ruiz Förgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Octubre próximo, á las diez, á celebrar juicio faltas número 892 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.273.)

(B.—1.864.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Salvador Moreno Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Octubre próximo, á las diez, á celebrar juicio faltas núm. 1.602 de 1914; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.274.)

(B.—1.865.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan García Luna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.348 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.264.)

(B.—1.855.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicenta Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 899 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.270.)

(B.—1.861.)

## JUZGADOS MILITARES

### REGIMIENTO CAZADORES DE TAX-DIR, 29 DE CABALLERIA

Martín Gimeno (Enrique), hijo de Mateo y de Encarnación, natural de Zaragoza, y avecladado en Madrid, de estado soltero, de

treinta y un años de edad, de oficio albañil antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas rubias, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba poblada, boca regular, frente regular, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Segundo Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Tax-dir, veintinueve de Caballería, Don Eleuterio Gómez Pérez, de guarnición en Melilla, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Melilla, 18 de Octubre de 1914.

El Segundo Teniente Juez instructor,  
Eleuterio Gómez.

(Núm. 3.663.)

(B.—1.992.)